



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



GOBIERNO
DE COLOMBIA

11-20000-113

Bogotá, D.C.,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-685762-1100
Fecha: 2018-11-20 13:44:33
Enviar a: OFFI ESPACIOS LTDA
No. Folios: 2

Señor (a):

OFFI ESPACIOS LTDA
CARRERA 83 No. 69-11

Ciudad

CORREO CERTIFICADO

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. **3626/2013**

Demandado: OFFI ESPACIOS LTDA identificado con el NIT No. **830.510.747-2**.

Nos es grato comunicarle que mediante **RESOLUCIÓN No. 281 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018**, se ordenó la terminación y archivo del proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación, contenida en la Resolución de Determinación de la deuda No. 2072 del 21 de noviembre de 2012 por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.489.436) M/CTE**, por concepto de Aportes parafiscales del 3%, más los intereses moratorios que se causaron hasta que se verificó el pago total de la obligación de conformidad con los artículos 3 y 12 de la ley 1066 de 2006.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑEO

Funcionaria Ejecutora

Anexo: un (1) folio RESOLUCIÓN No. 281 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

Revisó y Proyectó: Angélica Sanchez



11-20000-113

RESOLUCIÓN No. 281 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE UN PROCESO”

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 3626/2013
Demandado: **OFFI ESPACIOS LTDA**
C.C. /NIT: **830.510.747-2**

La Funcionaria Ejecutora del ICBF - Regional Bogotá, en uso de las facultades conferidas por el art. 5 de la Ley 1066 de 2006, la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008 emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, el Artículo 1156 del C.C., y la **Resolución No. 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por el Director Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de ejecutor a un servidor público y

CONSIDERANDO

Que mediante **Auto de fecha 25 de febrero de 2013**, la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo de la Regional Bogotá del ICBF, avoca conocimiento del cobro coactivo con fundamento en la Ley 1066 de 2006, la Resolución No. 0384 de 11 de Febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, dentro del Proceso de cobro coactivo adelantado por en contra de **OFFI ESPACIOS LTDA identificado con el NIT No. 830.510.747-2**, por la obligación contenida en la Resolución de Determinación de la deuda No. 2072 del 21 de noviembre de 2012, por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.489.436) M/CTE**, por concepto de Aportes parafiscales del 3%.

Que mediante Resolución 117 de fecha 25 de febrero de 2013, se libra mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de **OFFI ESPACIOS LTDA identificado con el NIT No. 830.510.747-2**, por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.489.436) M/CTE**, de capital, más los intereses moratorios establecidos en el artículo 3 y 12 de la ley 1066 de 2006.

Que mediante Reporte de CIFIN, se pudo verificar cuentas bancarias a nombre de **OFFI ESPACIOS LTDA identificado con el NIT No. 830.510.747-2**.

Que mediante Auto de Fecha 25 de febrero de 2013, se decretan Medidas Previas Cautelares.

Que mediante Resolución No. 570 de Fecha 17 de diciembre de 2013, se ordena seguir adelante con la ejecución y el Remate de los bienes dentro del proceso No. 3626/2013 en contra **OFFI ESPACIOS LTDA identificado con el NIT No. 830.510.747-2**.

Que mediante auto de fecha 20 de agosto de 2015 se realizó la liquidación dentro del proceso de cobro coactivo de la referencia, en contra de **OFFI ESPACIOS LTDA identificado con el NIT No. 830.510.747-2**, solicito la liquidación contable para verificación del valor de la



obligación, la cual a corte de 19 de agosto de 2015 es de **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$3.143.105) M/CTE.**

Que una vez verificado con el grupo financiero se establece que **OFFI ESPACIOS LTDA identificado con el NIT No. 830.510.747-2**, cancelo el total de la obligación que mantenía con el ICBF – Regional Bogotá, por la obligación contenida en la Resolución de Determinación de la deuda No. 2072 del 21 de noviembre de 2012, por valor a capital de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.489.436) M/CTE**, por valor a intereses **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$8.305.332) M/CTE**, por valor de costas procesales **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000) M/CTE.**

Que el Grupo Financiero de la Regional Bogotá ha emitido el **ANÁLISIS DE TERCEROS**, documento en el cuales consta el pago realizado por el deudor, y que a la fecha registra saldo **CERO PESOS (\$0.00)**, respecto a la obligación contenida en la Resolución de Determinación de la deuda No. 2072 del 21 de noviembre de 2012.

Que una vez verificado el pago total de la obligación, procede la declaratoria de terminación del proceso ejecutivo por jurisdicción coactiva.

Que en consecuencia, la Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo por Jurisdicción Coactiva No. 3626/2013, adelantado en contra de **OFFI ESPACIOS LTDA identificado con el NIT No. 830.510.747-2**, por el pago total de la obligación contenida en la Resolución de Determinación de la deuda No. 2072 del 21 de noviembre de 2012, más los intereses moratorios que se causaron y los gastos en que incurrió la administración para el cobro.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente decisión al demandado y al Grupo Financiero de la Regional Bogotá.

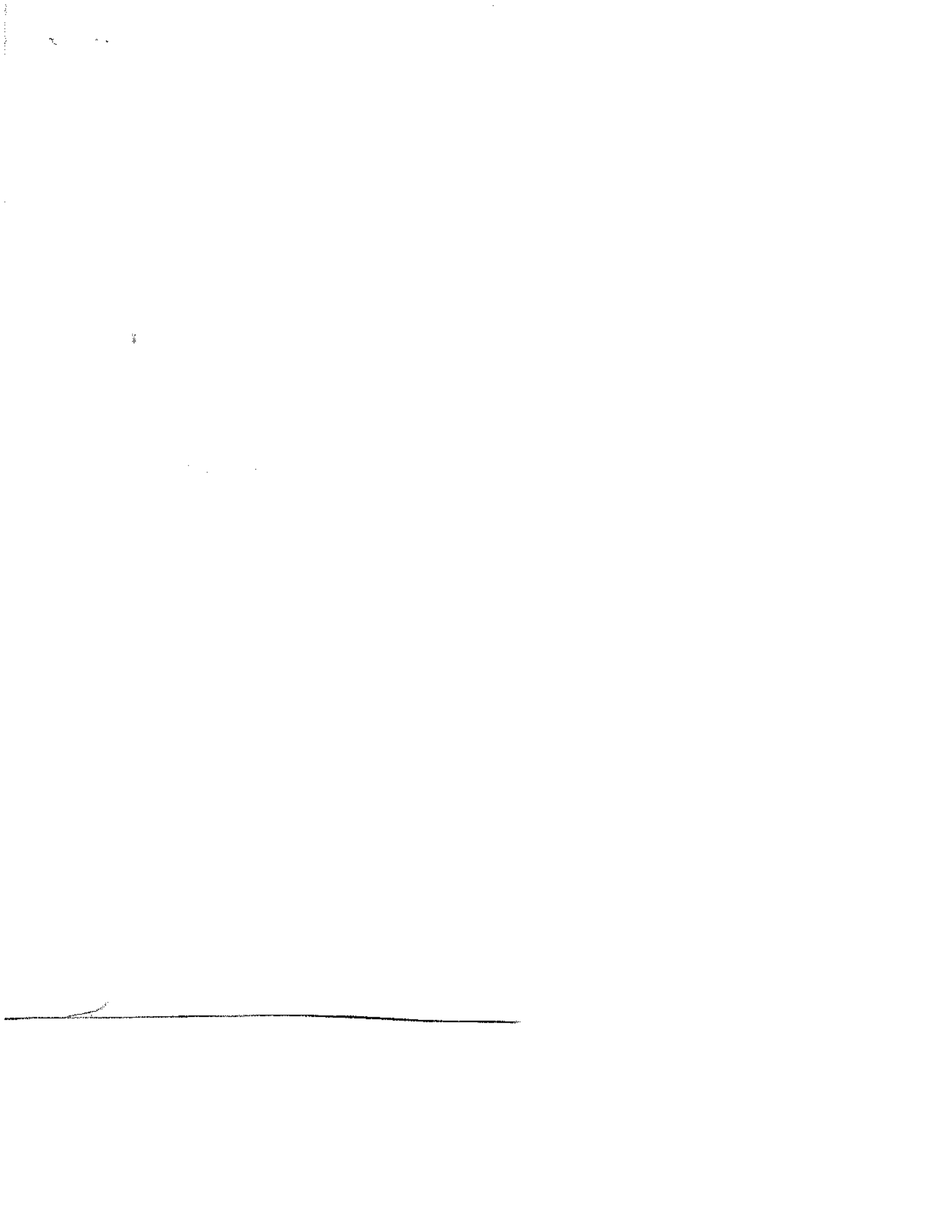
TERCERO: ARCHÍVESE el expediente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑEO

Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez



472 Servicios Postales
 Narbonne, S.A.
 NIT 900.029719
 Línea Nal. 01.8000.111.210

REMITENTE
 Nombre/ Razon Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bonaerá
 Dirección: AV. CRA 50 N° 20-51
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111321000
 Envío: RA043837269CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razon Social:
 OFPI ESPACIOS LTDA
 Dirección: KR 93 89 11
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111051253
 Fecha Pre-Admisión:
 21/11/2018 12:41:52
 Mi. Transporte de carga: 111051253
 Mi. Transporte de pasajeros: 111051253

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Orden de servicio: UAC CENTRO
 11090293
 Fecha Pre-Admisión: 21/11/2018 12:41:52

RA043837269CO

1111 506		Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razon Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bonaerá Dirección: AV. CRA 50 N° 20-51 Referencia: 2018-895782-1100 Ciudad: BOGOTÁ D.C. NIT/C.C.T.I.: 89999293 Teléfono: 3241 900 Depro: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111321000 Código Operativo: 111595		Nombre/ Razon Social: OFPI ESPACIOS LTDA Dirección: KR 93 89 11 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111051253 Depro: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111506		Peso Facto (kg): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Factura (kg): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Dice Contenedor: Devoluciones Observaciones del cliente: 20002	
Causal Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> Retenido <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. _____ Fecha de entrega: _____ Distribuidor: _____ Hora: 10:31		Gestión de entrega: <input checked="" type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallado <input type="checkbox"/> Aprobado <input type="checkbox"/> Causado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		22 NOV 2018 C.C. 79.824.823	
UAC CENTRO		1111		CENTRO A		595	

El usuario debe conservar cuidadosamente que hace conocimiento de ser responsable de cualquier recuento producido en la página web, a-72, través del correo electrónico para su gestión de entrega del envío. Para generar algún reclamo, favor contactar al Personal de Atención al Cliente en el teléfono: 01 8000 1111 o en la página web: www.472.com.co